



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 226 Fecha: 22 MAYO 2023

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000160

Callao, 22 MAY 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Oficio N° 000084 – 2023 – GRC / GR de fecha 10 de marzo de 2023, del Gobernador Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 2222 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 10 de mayo de 2023, el Oficio N° 2302 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 15 de mayo de 2023 y el Oficio N° 2375 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 18 de mayo de 2023, documentos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 0073 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM y el Informe N° 001107 – 2023 – GRC / ORH ambos de fecha 18 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, a través de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 336 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó a partir de la fecha, a la Lic. Irma Cristina Quispe Hernández, en el cargo de Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA ERIK MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 226 Fecha: 2-2 MAYO 2023



Que, mediante el Oficio N° 000084 – 2023 – GRC / GR de fecha 10 de marzo de 2023, el señor Gobernador Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, la propuesta para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA, solicitando su evaluación;

Que, a través del Oficio N° 2222 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 10 de mayo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 504 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 26 de abril de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al señor Gobernador Regional del Callao, sobre la propuesta de Designación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual se concluye que se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda, a fin que se emita el acto resolutorio, y se dé término, a la Designación de la Lic. Irma Cristina Quispe Hernández, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados, y se designe al Abog. Francisco Walter Vásquez Muñoz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Oficio N° 2302 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 15 de mayo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al señor Gobernador Regional del Callao, el Informe N° 676 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 15 de mayo de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Informe Complementario del Informe N° 504 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH sobre la propuesta de Designación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, a través del Oficio N° 2375 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 18 de mayo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 701 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe Complementario sobre la propuesta de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, recomendando que se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda, y demás actuados, sobre la propuesta de Designación para la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Oficio N° 000084 – 2023 – GRC / GR de fecha 10 de marzo de 2023, del Gobernador Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001107 – 2023 – GRC / ORH de fecha 18 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0073 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM de la Especialista en Remuneraciones del Área de Selección y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que "(...) se observa que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamentos de la Ley Nro. 31419. (...)", asimismo, "(...) se observa que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao (...)";

Que, cabe indicar que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 336 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó a partir de la fecha, a la Lic. Irma Cristina Quispe Hernández, en el cargo de Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; siendo el cargo real según el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del



000160

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 26 Fecha: 22 MAYO 2023

Callao, el de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por lo que se debe de dar término, a la Designación de la Lic. Irma Cristina Quispe Hernández, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados, y se designe al Abog. Francisco Walter Vásquez Muñoz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, sobre el particular debemos tener en cuenta lo señalado por el Artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial General Regional N° 336 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, en el extremo de la denominación del cargo:

Dice : “(...) **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **Lic. IRMA CRISTINA QUISPE HERNÁNDEZ**, en el cargo de **Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.”

Debe decir : “(...) **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **Lic. IRMA CRISTINA QUISPE HERNÁNDEZ**, en el cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.”



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 336 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la Lic. IRMA CRISTINA QUISPE HERNÁNDEZ, en el cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **FRANCISCO WALTER VÁSQUEZ MUÑOZ**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. **NAIROL ANGLICO CARDENAS**
 SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL

3

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBERNADOR
GIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS

